

Expediente: **ITAIP/DJCPDP/UAI/SAIP/0423/2015**

**CUENTA:** Atento a lo requerido mediante el Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día once de noviembre de dos mil quince, a las 02:06 horas, la persona que se hace llamar **EL TABANO SI TE PICA TE VA ARDER** presentó solicitud de información con número de folio **01672215**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y, Capítulo Quinto de su Reglamento, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.- -**Conste.**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**Vistos:** La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 4 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y, 36 y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo a **EL TABANO SI TE PICA TE VA ARDER** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor:

*Solicitud: "ITAIP DAME LA AUTORIZACION PARA TENER LA CAMARA DE VIDEO O DE SEGURIDAD (COLOR BLANCO) QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE TU SECRETARIO EJECUTIVO (ARRIBA DE SU ANAQUEL A UN COSTADO DE SU TELE) Y CON LA CUAL SE GRABAN O TRANSMITEN POR INTERNET LAS PLATICAS E IMÁGENES DE LAS PERSONAS QUE RECIBE O ENTRAN A SU OFICINA" (Sic)*

**SEGUNDO.** Con fundamento legal en los artículos 38, 39 fracción III y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30, 43 y 45 del



Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

**TERCERO.** El tres de diciembre de dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/128/2015**, signado por la Encargada de Enlace de la Secretaría de este Instituto, quien acorde a las atribuciones reconocidas en el Reglamento Interior de este Órgano Garante, es la Unidad Administrativa competente es este asunto, quien dio respuesta a la información solicitada por quien dice llamarse **EL TABANO SI TE PICA TE VA ARDER.**

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído al solicitante debiéndose adjuntar el oficio descrito en el punto que antecede, así como el documento electrónico respectivo. Lo anterior, a través del sistema electrónico Infomex-Tabasco, de conformidad con lo estipulado en numeral 39 fracción II del Reglamento de la Ley antes invocada.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor, en la forma que prevé el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígaselo al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento dela persona que se hace llamar **EL TABANO SI TE PICA TE VA ARDER** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando

considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

**Así lo acordó, manda y firma Guillermo David Cruz García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la ciudadana Licenciada Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----Conste.**





OFICIO: ITAIP/SE-ENLACE/128/2015.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

EXPEDIENTE: ITAIP/DJCPDP/UAI/SAIP/423/2015

Villahermosa, Tabasco, 03 de diciembre de 2015.

**LIC. GUILLERMO DAVID CRUZ GARCÍA.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al requerimiento efectuado en el oficio **ITAIP/DJCPDP/UAI/515/2015**, derivado de la solicitud de acceso a la información, presentada por **EL TABANO SI TE PICA TE VA A ARDER**, a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, bajo el número de folio **01672215**, en la cual requirió lo siguiente: **"ITAIP DAME LA AUTORIZACION PARA TENER LA CAMARA DE VIDEO O DE SEGURIDAD (COLOR BLANCO) QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE TU SECRETARIO EJECUTIVO (ARRIBA DE SU ANAQUEL A UN COSTADO DE SU TELE) Y CON LA CUAL SE GRABAN O TRANSMITEN POR INTERNET LAS PLATICAS E IMÁGENES DE LAS PERSONAS QUE RECIBE O ENTRAN A SU OFICINA."**

En virtud de lo requerido por el promovente y, de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo establecido en el artículo 26, fracciones I, II, III, VI, VII, y IX del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos que genera esta Secretaría, se informa que la única autorización otorgada por el Órgano de Gobierno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra inmersa en el acta ACT/ORD/OG/004/2014 de 23 de abril de 2014,





signada por los tres consejeros integrantes del Órgano de Gobierno quienes ejercen la Dirección y Administración en este Instituto, dicha acta puede ser visualizada a través de la siguiente dirección electrónica:


[http://www.itaip.org.mx/minimadeoficio/2014/agendapublica/ACT\\_ORD\\_OG\\_004\\_2014.pdf](http://www.itaip.org.mx/minimadeoficio/2014/agendapublica/ACT_ORD_OG_004_2014.pdf)


No omito manifestar que en relación a este tipo de información cuya competencia específica es de la Secretaría Ejecutiva, ya se dio contestación a través de las solicitudes publicadas en el Portal de Transparencia del ITAIP en el link:

[http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=168&Itemid=56](http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=168&Itemid=56)

SAIP_241_2015	SAIP_241_2015INEXISTENCIA	
SAIP_242_2015	SAIP_242_2015INEXISTENCIA	
SAIP_243_2015	SAIP_243_2015INEXISTENCIA	

Esperando que sea de suma utilidad, quedo de usted y del solicitante.

  
**SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**  
**ENCARGADA DE ENLACE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

 c. c. p. Archivo  
S.E. L\*VELA